RESOLUCIÓN CS N° 073/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 ABR 2000

Expediente Nº 12.210/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD llama a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN EN ENFERMERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Lic. María del Valle CORREA ROJAS en el cargo motivo del concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 007/00, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional en el referido cargo.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante Despacho N° 058/00, emitió su opinión al respecto.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 6 de Abril de 2000)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. María del Valle CORREA ROJAS, D.N.I. N° 11.944.354, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la asignatura ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN EN ENFERMERÍA - Carrera de Enfermería de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido por el Artículo 55 del Estatuto de esta Universidad.

Artículo 2°. - Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LA SALUD mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

///...

Universidad Nacional de Salta
CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Expediente N° 12.210/98.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la Planta de Personal Docente de la mencionada Unidad Académica - Ejercicio 2000.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Obra Social, Dirección General de Personal y Lic. María del V. CORREA ROJAS. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR [illegible] VIERA
VICE - RECTOR
A/C. RECTORADO